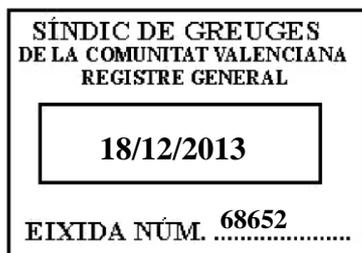




SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Conselleria de Educació, Cultura y Deporte (\*)  
Hble. Sra. Consellera  
Av. Campanar,32  
VALENCIA - 46015 (Valencia)



=====  
Ref. Queja nº 1315639  
=====

Hble. Sra.:

Acusamos recibo de su escrito por el que nos remite informe en relación a la queja de referencia, formulada por D. (...) y otros en representación de las asociaciones **Diversitat LGTBI, Lambda Valencia, Diversament y GALEHI.**

Los autores/as de la queja, en su escrito inicial, sustancialmente manifestaban:

-Que llevan varias décadas trabajando en materia de educación y en servicios de asesoramiento, atención y orientación de la realidad en la que se encuentran las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales(LGTB).

-Que adolescentes LGTB requieren insistentemente asesoramiento y orientación de cómo poner freno al acoso escolar al cual se ven sometidos diariamente en el ámbito educativo.

-Que numerosos estudios han probado en los últimos años que el sistema educativo español tiene un problema sistémico de violencia basada en los prejuicios sobre orientación sexual e identidad de género. El acoso homofóbico y transfóbico ésta instalado en las aulas causando daño a millares de alumnos/as que no se ajustan a las expectativas de género.

Las últimas investigaciones han mostrado lo más duro de las consecuencias de esta situación "Acoso escolar homofóbico y riesgo de suicidio en adolescentes y jóvenes Lesbianas, Gays y Bisexuales. Que este acoso homofóbico persistente y prolongado en que viven miles de estudiantes les lleva a una situación de desesperanza en la que muchos perciben como única solución el suicidio.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> *****	<b>Fecha de registro:</b> 18/12/2013	<b>Página:</b> 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT. Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00. Fax 965 93 75 54 <a href="http://www.elsindic.com/">http://www.elsindic.com/</a>		

Que de entre 653 menores de 25 años consultados y que reconocen haber sufrido acoso homofóbico, el 43% ideó suicidio, el 35% llegó a planificarlo y el 17% lo intentó en una o varias ocasiones.

Que esto sucede, generalmente, ante el silencio y la inacción de los centros de enseñanza, de los que no son una excepción los centros de la Comunitat Valenciana.

Que en algunos países de nuestro entorno el riesgo de suicidio de la población LGTB (lesbianas, gais, transexuales y bisexuales) es considerado una cuestión de salud pública importante y se han implementado medidas de prevención.

Admitida a trámite la queja, solicitamos informe a la Conselleria d' Educació, Cultura i Esport quien nos comunicó lo siguiente:

*“La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte puso en marcha en el año 2005 el Plan de prevención y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana(PREVI).*

*Tal y como se expone en la página Web de esta Conselleria, el PREVI ha sido concebido para dar respuesta a las necesidades referentes a problemas de convivencia, detectadas por la propia comunidad educativa. Contempla tres tipos de medidas:*

- 1.- Medidas de prevención dirigidas al Sistema Educativo para que se pueda intervenir con instrumentos sencillos y operativos y lograr que todos se sientan seguros.*
- 2.- Medidas de prevención concretas dirigidas a la población en riesgo. Con ellas se pretende que todo alumno que pueda sufrir alguna situación de violencia se sienta inmediatamente atendido.*
- 3.- Medidas de prevención y sensibilización dirigidas a toda la sociedad, ya que toda ella ha de verse implicada.*

*Existe un modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos. Cualquier modalidad de acoso, sea su origen por razón sexual, ideológica xenófoba étnica , religiosa etc..tiene cabida en este protocolo, ya que contiene medidas preventivas para evitarlos, otras para detectarlo , para intervenir y actuar frente a él cuando ha surgido y otras para proteger a las víctimas.*

*Por último, manifestar expresamente que la aplicación del plan PREVI ha contribuido a reducir significativamente los casos de acoso en los centros docentes.”*

Del contenido del informe dimos traslado a los autores /as de la queja al objeto de que, si lo consideraban oportuno, presentasen escrito de alegaciones, no constando escrito alguno en este sentido en esta Institución.

A la vista del informe, y con la finalidad de mejor proveer la Resolución del expediente, solicitamos ampliación del informe remitido en el sentido siguiente:

- Datos estadísticos relacionados con posible acoso escolar homofóbico.
- Para el caso de que existan, nos indiquen los centros escolares donde se han producido y medidas adoptadas en cada uno de ellos.

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte nos comunicó, a través de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística , lo siguiente:

*El objetivo del Plan PREVI está centrado en la prevención de la violencia y promoción de la convivencia escolar trascendiendo las características peculiares de cada persona, que son las que precisamente incitan a acosadores y agresores a cometer actos reprobables.*

*Entre las medidas nacidas tras la constitución del Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunitat Valenciana, destacan acciones para prevenir y actuar contra cualquier tipo de violencia que se dé en el ámbito escolar: la regulación normativa sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa (Decreto 39/23008), regulación y seguimiento de los planes de convivencia en los centros educativos, guías de intervención en educación primaria y secundaria, la puesta en funcionamiento de las Unidades de Atención e Intervención en las tres direcciones territoriales o el Registro Central de Incidencias. Añadidas a estas medidas, desde el año 2009 se ha impulsado la colaboración con la Conselleria de Sanidad, en la implantación del Programa de Intervención en Educación Sexual, en cuyos objetivos y contenidos está el fomento de actitudes que favorezcan el respeto por la diversidad sexual, entre otras cuestiones.*

*Además anualmente se eleva al Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunitat Valenciana un informe del estudio de incidencias ocurridas en los centros educativos de la Comunitat con componentes de violencia y de acoso escolar.....Estos estudios se viene realizando desde la puesta en funcionamiento del plan PREVI(2005).*

*(...) Desde el registro Central los datos no se comparan en función de lo que provoca la agresión: Creencia religiosa, orientación sexual, etnia , discapacidad , rasgo físico poco frecuente, obesidad...(...).*

*(...) Para afirmar con criterios científicos que existe un claro factor de riesgo a sufrir más agresiones por el hecho de ser homosexual, bisexual o transexual, deberían realizarse estudios o darse datos sobre el Riesgo relativo o Odds-Ratio, con diseño de control. En estos caso se justificaría una acción específica hacia estos colectivos diferenciados del de otros colectivos que también sufren agresiones.*

*En conclusión, las medidas puestas en marcha para prevenir la violencia y promover la convivencia en la Comunidad Educativa, así como para tratar específicamente actitudes de tolerancia y respeto ante la diversidad sexual deberían ser suficiente para cualquier miembro de dicha comunidad , tal como se ha justificado. No obstante, considerando la trayectoria de algunos países del entorno y de algunas región española , cabría realizar mejoras(...)*

De este informe de ampliación dimos traslado a los promotores/as de la queja a fin de que realizasen alegaciones, si así lo estimaban, no constando escrito alguno en este sentido.

Llegados a este punto, concluida la tramitación ordinaria de la queja, resolvemos la misma con los datos obrantes en el expediente.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: \*\*\*\*\*

Fecha de registro: 18/12/2013

Página: 3

La institución del Síndic de Greuges, en cuanto defensora de los derechos de las personas y, en particular, de los colectivos mas vulnerables , uno de cuales es el de los menores de edad, viene siendo sensible a una problemática que pone en juego la dignidad de todas aquellas personas que rompen con las normas tradicionales de lo que debe ser un hombre o una mujer. Es necesario mejorar la calidad de vida de chicos y chicas que manifiestan la experiencia de un rechazo por no responder a las expectativas de género.

Si hay un lugar donde niños, niñas y adolescentes deben estar a salvo de comportamientos y actitudes violentas, además de en su entorno familiar, éste es sin duda alguna la escuela, a la que se acude no solo para adquirir conocimientos, sino también para aprender a convivir sin violencia, sin prejuicios y con respeto a todas las personas, con independencia de cómo se manifieste su identidad de género y se ajusten o no a las expectativas estandarizadas para el comportamiento masculino o femenino. La escuela debe ser un lugar donde se pueda practicar y aprender la convivencia entre diferentes, un lugar de relación del que debe quedar excluido cualquier tipo de violencia, discriminación o humillación.

En primer lugar, y para adentrarse en la problemática planteada en el escrito de queja, debemos mencionar y considerar, como no podría ser de otro modo, el último informe realizado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB) para el Defensor del Pueblo.

El informe se centra específicamente en lo planteado en la queja que nos ocupa. Este estudio ha encuestado a 653 menores de 25 años que reconocen haber sufrido acoso escolar a causa de su orientación sexual, revelando que el sistema educativo en España no es un espacio acogedor para la población escolarizada que no responde a las expectativas de género. Hasta el punto de indicar que el 43% ha llegado a pensar seriamente en el suicidio, el 35% lo ha planificado y el 17% lo ha intentado en una o varias ocasiones. Unos datos verdaderamente alarmantes a los que habría que atender arbitrando medidas de manera urgente y a la vez sistemáticas.

Según la investigación llevada a cabo, todos los datos obtenidos desde el 2005 hasta hoy demuestran fehacientemente una serie de evidencias:

- Que los centros educativos no son un espacio seguro para los jóvenes que no responden a las expectativas de género.
- Que los niveles de acoso escolar por homofobia y transfobia son muy elevados en todo el sistema educativo español.
- Que esa exclusión y violencia es producida y/o tolerada en no pocas ocasiones por profesionales de la educación.
- Que la inseguridad escolar tiene consecuencias negativas en la oportunidad de aprender y obtener resultados y, por tanto, incide en una mayor tasa de fracaso escolar.
- Que la violencia ejercida por este motivo sobre un importante porcentaje de adolescentes los aboca con frecuencia a la desesperanza y al riesgo de suicidio.
- Que no se están tomando medidas decididas, y mucho menos sistemáticas, para combatir esta lacra.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: \*\*\*\*\*

Fecha de registro: 18/12/2013

Página: 4

El informe resume la situación presentada por un número importante de estudios recientes realizados con muestras diversas (más de 12.000 jóvenes han sido encuestados y entrevistados en las diversas investigaciones), en diferentes ámbitos geográficos, con metodologías muy distintas, pero siempre con resultados tozudamente similares. Por lo que podemos afirmar que nuestra Comunitat no está exenta de lo reflejado en estas investigaciones.

Según lo planteado en este trabajo, uno de los ámbitos donde se reproduce y expresa con más fuerza la homofobia es en el ámbito educativo, amén de ser una violencia normalizada e invisibilizada. Por ello se hace necesario educar, fundamentalmente en el tramo de la formación secundaria, en el respeto a la diversidad sexual como forma de prevenir el maltrato, tanto físico como psíquico, a chicos y chicas con una sexualidad distinta a la normada.

En la misma línea se ha pronunciado un estudio realizado por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) del año 2009, titulado “ **Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la Unión Europea**”, señalando que “*El entorno escolar, en particular durante la adolescencia, es un lugar en el que los límites de la conducta y la expresión del género se ven influidos por compañeros y profesores. Esa influencia no sólo tiene importantes consecuencias para la socialización de la persona, sino que afecta también a sus futuras perspectivas de vida, sobre todo en lo que respecta a su vida universitaria y a las oportunidades de desarrollo profesional. Los Centros educativos tienen la tarea de enseñar e influir en generaciones enteras y, por tanto, la oportunidad de educar para la tolerancia.*

*La intimidación homófoba y transfóbica en los centros educativos puede aumentar las tasas de abandono y absentismo escolar entre los alumnos de LGBT, con lo que se reduce sus posibilidades de acceder a la enseñanza superior. También puede contribuir al aislamiento social y al sufrimiento psicológico, además de aumentar el riesgo de conductas autolesivas”.*

*“Enseñar para la tolerancia y crear un entorno adecuado dado que la escolarización desempeña un papel formativo en la vida de todas las personas. Es esencial que se adopten medidas para combatir las actitudes basadas en prejuicios y evitar que causen daños. Estas medidas podrían consistir en :*

*-Introducción de la temática LGTB en los planes de estudios de los centros escolares con objeto de fomentar la tolerancia y el entendimiento mutuo entre el personal como entre los estudiantes, además de sensibilizar respecto a estructuras familiares no tradicionales . Los materiales didácticos podrían incluir libros para compartir con los padres y ayudar a erradicar estereotipos y explicar la diversidad sexual.*

*-La adopción en los centros educativos de políticas contra el hostigamiento que tengan expresamente en cuenta la homofobia y la transfobia.*

*-La formación del profesorado sobre la manera de abordar la temática LGTB en la enseñanza, así como la formación de profesores y asesores escolares sobre el modo de actuar en los casos de hostigamiento homófobo y transfóbico.”*

Por todo lo reflejado en los distintos estudios realizados, así como por Instituciones de gran relevancia que se han ocupado de esta cuestión, la Conselleria d’ Educació Cultura i Esport y, a través de ella y coordinada por ésta, todas las demás Consellerias y

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
Código de validación: *****	Fecha de registro: 18/12/2013	Página: 5

Administraciones con competencia en nuestra Comunitat, deben poner en marcha políticas educativas dentro de la educación reglada que normalice la homosexualidad y transexualidad a fin de prevenir situaciones de homofobia y transfobia y evitar así el acoso escolar por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Pero sin lugar a duda también es muy importante la implicación de los Centros escolares, de los profesores, de los padres y madres, porque mejorar la convivencia supone una acción coordinada y continuada que exige un esfuerzo común.

Se requiere de medidas y acciones que impulsen la normalización de las relaciones diferentes y no discriminen a las personas por su diversidad sexual y de género.

Por otro lado el material curricular debe contener valores de respeto al diferente tan importantes como son la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad, la igualdad, la justicia. Porque la escuela es central para aprender a superar cualquier tipo de discriminación y por ende el rechazo a la violencia como forma de resolución de los conflictos.

Queremos significar que la discriminación que sufren los y las adolescentes por su Diversidad Sexual y de Género en el sistema educativo contraviene lo establecido en el ordenamiento jurídico, entre ellas:

***El art. 14 de la Constitución, que consagra el principio de no-discriminación por razón de nacimiento , raza , sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.***

***El art. 9.2 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva .***

***El artículo 27 de la Constitución que establece” la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.***

***La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOE) estableció en su preámbulo , como uno de los objetivos del sistema español: el reconocimiento de la diversidad afectivo-Sexual.”Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades que permita superar los comportamientos sexistas.”***

***Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de interrupción del embarazo, establece en su artículo 9:”El sistema educativo contemplará la formación en salud sexual y reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a:***

- 1. La promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres con especial atención a la prevención de la violencia de género y abusos sexuales.***

## 2. El reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual.

**El artículo 10 establece :** “Los poderes públicos apoyarán a la comunidad educativa en la realización de actividades formativas relacionadas con la educación afectivo sexual, la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados, facilitando información adecuada a los padres y madres.

**La Resolución 2013/2543-RSP de 14 de marzo, del Parlamento Europeo de lucha contra el racismo ,Xenofobia y crímenes de odio, en la que incluye la homofobia y la Transfobia.**

*El parlamento Europeo alerta del odio y el crimen contra las personas LGBTI, ya que las mismas son periódica y sistemáticamente sometidas a tratos degradantes, con humillantes discursos de incitación al odio y la violencia y se encuentran sujetas a agresiones físicas e incluso a asesinatos.*

**En cuanto a la normativa Internacional destacar “ La Declaración Universal de los derechos del niños y el Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos”.**

Por todo ello, constatando :

- Que la problemática planteada en la queja afecta a los y las adolescentes de LGTB en su etapa escolar (Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales), a los que se les conculca sus derechos fundamentales, tales como: el derecho a una educación en plenas condiciones, el derecho a su seguridad física y psíquica y el derecho a su salud.
- Que la Conselleria carece de datos cuantitativos y cualitativos sobre los caso de discriminación entre los y las adolescentes LGTB en los centro escolares de la Comunitat, sin los cuales las medidas existentes son insuficientes .
- Que el Plan PREVI actúa ante cualquier tipo de violencia, sin que se tenga en cuenta el origen de la misma, cuestión fundamental para prevenir e implantar medidas conducentes a la eliminación de esta discriminación .

Esta Institución como defensora de los derechos fundamentales, de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, **SUGIERE** a la Conselleria d’ Educació, Cultura i Esport que:

- Realice un estudio en profundidad, con datos estadísticos en los Institutos de nuestra Comunitat , a fin de conocer la realidad en la que se encuentran los y las adolescentes LGTB.
- Incluir en el currículo formativo materiales pedagógicos que trabajen la igualdad y la no discriminación por motivos de orientación sexual , identidad de género o procedencia familiar, suprimiendo en los libros de texto los contenidos que degraden a las personas LGTB o a familias con estructuras no tradicionales.
- Facilitar la formación del profesorado sobre diversidad sexual, así como la formación en el modo de actuar en los casos de acoso a adolescentes LGTB.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: \*\*\*\*\*

Fecha de registro: 18/12/2013

Página: 7

- Incentivar la tutorías de atención a la diversidad afectivo-sexual en los centros educativos .
- Impulsar y facilitar la colaboración de los centros educativos con los colectivos de LGTB.
- Coordinación con otras Consellerias en la formulación de un Plan de prevención contra el acoso y sus consecuencias de aquellos/as adolescentes que sufren discriminación por razón de su orientación sexual.

Le agradecemos nos remita en el plazo de un mes el preceptivo informe en el que nos manifieste la aceptación o no de la sugerencia que se realiza o, en su caso, las razones que estime para no aceptarla.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente resolución, ésta se insertará en la página Web de la Institución.

Atentamente,



José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana